

UNION TEMPORAL ELITE PROTECCION 2020

NIT: 901380551-4

CRA 49D 91 84 Tel: 7 561930 Fax: BOGOTA D.C. COLOMBIA

gerencia@gultda.com

Página: 1 de 1

IVA Regimen común, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, NO SOMOS AUTORETENEDORES, Actividad Económica 8010.
Tarifa de Retención de ICA 13.8 x 1000 para Bogotá.

FACTURA DE VENTA

Número: -2

Fecha: 04/Junio/2020

Cliente Beneficiario del servicio:
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION

Fecha de Vencimiento:
14/Jun/2020

NIT o C.C.:
900475780-1

Sector:
SERVICIOS

Contacto:
SANDRA BORRAEZ.

Moneda:
PESOS

Dirección:
CRA. 63 No. 14-97

Ciudad:
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

Teléfono:
4269800

Facturación por Computador Resolución DIAN No. 18763005742757 Fecha: 2020/05/07

Rango: 1 a la 500

DESCRIPCIÓN

SERVICIOS DE SEGURIDAD CONTEMPLADOS DENTRO DEL CONTRATO No. 540 DE 2020.
REEMBOLSABLES DEL 16 AL 30 DE ABRIL DE 2020 ZONA 1 CONTRATO 540.

VALOR TOTAL IVA %

\$37.027.370 0,00

CUADRO RESUMEN

GASTOS REEMBOLSABLES

ITEM	DIAS	VR. DIA	TOTAL
REEMB. ESQUEMAS FIJOS ABRIL 2020	281,0	131.770,00	37.027.370
REEMB.ESQUEMAS MAYO 2020	0,0	131.770,00	0
	281,0		37.027.370

PARTICIPACION:

GUARDIANES LTDA. Nit. 860,520,097-5	70%
STARCOOP CTA. Nit. 830,101,476-7	12%
DELTHA1 SEGURIDAD LTDA 804,000,044-0	5%
GCSI 860,350,044-5	3%
NAPOLES LTDA 860,523,408-6	10%

BASE DE RETENCIONES

RETENCION

RETEICA (13,8*1000)	\$ -	\$ -
RETEFUENTE (2%)	\$ -	\$ -
RETEIVA (15%)	\$ -	\$ -

NOTA: FAVOR NO EFECTUAR NINGUN TIPO DE RETENCION, AL CONCEPTO DE REEMBOLSO DE COSTOS Y GASTOS.

VALOR EN LETRAS SON: TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE*****

Total Bruto:
Total IVA:
Valor Total:

\$37.027.370
\$0
\$37.027.370

DETALLE IVA: (Tasa, Base, Valor)
0,0% \$0 \$0

La presente Factura de Venta es un título Valor(ley 1231 del 17 de julio de 2008) y causara intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la autoridad competente a partir de su vencimiento.

INFORMACION DE QUIEN RECIBE.

Nombre

Cedula o Nit

Firma

Fecha

FIRMA AUTORIZADA

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA

CERTIFICA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Que **GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA**, con NIT: 860.350.044-5, ha realizado durante los últimos seis (6) meses, el pago oportuno de los aportes correspondientes a la nómina de sus empleados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, por lo tanto, se encuentra al día con los mismos y a paz y salvo.

GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA, NO se encuentra obligado a cancelar aportes parafiscales (SENA e ICBF) desde el mes de Mayo de 2013, por virtud de Reforma Tributaria (Art. 25 Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE) y la Ley 1819 de 2016, artículo 65.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

En constancia de lo anterior, se firma en la Ciudad de Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Mayo del año 2020.



OMAR AUGUSTO PUERTO CAMARGO
C.C. No. 79.538.543 de Bogotá
T.P. No. 50208-T
REVISOR FISCAL.



ISO 9001:2008
Certificado: SC-CER367387



www.csicolombia.net

Dirección: Calle 97 A No. 51 - 66

Teléfono: (+ 571) 634 8201

Correo:

gerencia.administrativa@csicolombia.net

Sede - Bogotá (Colombia)

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002, ART. 23 LEY 1150 DE 2007 Y

LEY 1607 DE 2012- IMPUESTO CREE – (DEROGADO A PARTIR DE ENERO DE 2017 CON LA LEY 1819 DE 2016) Y AUTORETENCIÓN EN LA FUENTE DE ACUERDO A LA LEY 1819 art. 125.

Yo, **CARLOS ANDRES ALVAREZ LUNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.721.293 de Bogotá D.C, en mi condición de Revisor Fiscal, de **SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA**, identificada con NIT. 860.523.408-6, debidamente inscrito en Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico **bajo la gravedad de juramento**, que la empresa a la fecha ha venido pagando y por tanto se encuentra al día y a paz y salvo, con los pagos por los conceptos de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a la fecha de la presente certificación, a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, y los aportes parafiscales: Cajas de compensación familiar, Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y el pago de impuesto sobre la Renta para la equidad (CREE), cuando a ello hubo lugar (hasta el 31 de diciembre de 2016, ya que fue derogada con la ley 1819 de 2016) y estamos aplicando desde el mes de Enero del 2017 la autorretención en la fuente por Renta que estipulo la reforma tributaria en su art.125 y reglamentado por el Decreto 2201 de Diciembre 30 del 2016 para las empresas que están exoneradas del pago de SENA e ICBF, autorretención que está siendo presentada y pagada en el formulario de Retención en la Fuente mensual.

Certifico que la empresa actualmente no se encuentra obligada a cancelar aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), toda vez que sus trabajadores han devengado cada uno menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, DC, a los dos (05) días del mes de mayo de 2020.

Cordialmente,

Firma:


CARLOS ANDRES ALVAREZ LUNA
REVISOR FISCAL
TP. No. 122.425-T



Por su seguridad, **estamos aquí.**

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE DELTHAC 1 SEGURIDAD LIMITADA

Nit. 804.000.044-0

CERTIFICA

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de diciembre de 2002, ley 828 de 2003, ley 1150 de 2007, Artículo 207 de la ley 100 de 1993, Artículo 4 de la ley 797 de 2003, Artículo 17 ley 21 de 1982, Artículo 1 de la ley 89 de 1978 Artículo 16 del Decreto 1295 de 1994, la compañía ha cumplido en forma oportuna y completa a la fecha de la entrega de la presente certificación con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto del Bienestar Familiar y el servicio Nacional de Aprendizaje Sena, de sus empleados vinculados por contrato de trabajo de acuerdo con lo establecido por la ley.

Declaro que esta certificación se expide para la celebración, renovación, liquidación y cada uno de los pagos que se efectúen al contrato, de acuerdo con las condiciones del mismo.

Dada en Bucaramanga, a los (01) días del mes de Junio de 2020. Con destino a
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION

C.P.MARTHA HELENA LEJARDE MANTILLA

T.P. No. 26828-T

Revisor Fiscal

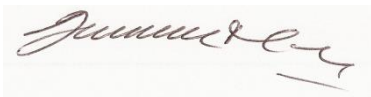
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Yo, Diana Marcela Pérez Cerquera, en mi condición de Revisor Fiscal de GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA. Identificada con NIT. 860.520.097-5, luego de examinar los libros de contabilidad de la empresa y de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, me permito certificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo la empresa, la cual ha realizado el pago de los aportes exigidos por la ley y a la fecha se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Así mismo certifico que la GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA. Identificada con NIT. 860.520.097-5, ha cumplido con las obligaciones en los pagos de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Encontrándose a paz y salvo a la fecha.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 25 Ley 1607 de 2012, artículo 7 decreto 1828 de 2013 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003, decreto 014 del 09 de enero de 2014.

Se expide la presente en la ciudad de Bogotá D.C. a los 19 días del mes de mayo de 2020.



DIANA MARCELA PEREZ CERQUERA
Revisor Fiscal Principal
C.C 52.325.608 de Bogotá
Tarjeta Profesional 111400-T

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

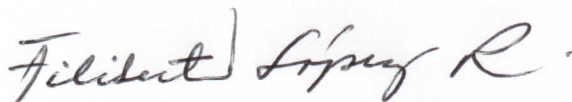
PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Yo, Filiberto López Rojas, en mi condición de Revisor Fiscal de **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA., EN REORGANIZACION** Identificada con NIT. 830.101.476-7, luego de examinar los libros de contabilidad de la empresa y de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, me permito certificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo la empresa, la cual ha realizado el pago de los aportes exigidos por la ley y a la fecha se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Así mismo certifico que la Sociedad **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA., EN REORGANIZACION** Identificada con NIT. 830.101.476-7 ha cumplido con las obligaciones en los pagos de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Encontrándose a paz y salvo a la fecha.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 25 Ley 1607 de 2012, artículo 7 decreto 1828 de 2013 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003, decreto 014 del 09 de enero de 2014.

Se expide la presente en la ciudad de Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Mayo de 2020.



FILIBERTO LOPEZ ROJAS
Revisor Fiscal Principal
C.C 19.280.472 de Bogotá
Tarjeta Profesional 22378-T